

L E Y E S :

LEY Nº 4585 — Decreto A.I. Nº 2197

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE
SENADORES — EJERCICIO 1990

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (A 26.850.000.000,—), total de erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Senadores para el ejercicio 1990, con el destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

FINALIDAD	TOTAL	—en miles de A—	
		EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
001 — ADMINISTRACION GENERAL	A 26.850.000.000	26.023.000.000	827.000.000

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (A 26.850.000.000,00), el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el Artículo anterior, y que se detalla en Planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (471), el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, y en OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (883), el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Senadores, por intermedio de su Presidente, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de Partidas del Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1990, serán transferidos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-
VINCIA DE CATAMARCA, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA.

Dr. OSCAR RAMON GARBE
Vice-Gobernador
Presidente Cámara de Senadores

Lic. EDGARDO ERNESTO MACEDO
Presidente
Cámara de Diputados

ADOLFO MARTIN GIGARDANI
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

DANIEL B. R. LOZADA
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto A.I. N° 2197

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Diciembre de 1990.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Pro-
vincia la precedente sanción. Cúmplase,
comuníquese, publíquese, insértese en el
Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4585

Dr. RAMON EDUARDO SAADI
Gobernador de Catamarca

Sebastián Alejandro Corpacci
Ministro de Asuntos Institucionales

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION GENERAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

— EROGACIONES

NALIDAD	UNCION	R NC PA	RCIA	P BPAR [AJ	DENOMINACION	IMPORTE
001					Administración General	A 26.850.000.000,—
	030				Legislación	A 26.850.000.000,—
		011			PERSONAL	A 23.890.000.000,—
			010		Personal Permanente	A 12.150.000.000,—
			020		Personal No Permanente	A 10.500.000.000,—
			040		Asignaciones Familiares	A 800.000.000,—
			050		Servicios Extraordinarios	A 75.000.000,—
			060		Asistencia Social al Personal	A 65.000.000,—
		012			BIENES Y SERV. No PERS.	A 1.575.000.000,—
			010		Bienes de Consumo	A 870.000.000,—
			020		Servicios No Personales	A 540.000.000,—
			090		Bienes y Servicios No Personales s\Discriminar	A 165.000.000,—
			251		Erogaciones Reservadas	A 165.000.000,—
		031			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
					Erogaciones Corrientes	A 558.000.000,—
			060		Aportes a Actividades No Lucrativas	A 558.000.000,—
			010		Personas de existencia visible	A 550.000.000,—
			090		Otros	A 8.000.000,—
		032			Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	A 12.000.000,—
			060		Aportes a Actividades Lucrativas	A 12.000.000,—
		051			BIENES DE CAPITAL	A 495.000.000,—
			010		Equipamiento	A 265.000.000,—
			020		Inversión Administrativa	A 230.000.000,—
		052			TRABAJOS PUBLICOS	A 320.000.000,—
			010		Por Administración	A 320.000.000,—

CARACTER 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

NANCIAMIENTO

C O N C E P T O	I M P O R T E
1 — APORTES NO REINTEGRABLES	A 26.850.000.000,—
Aportes del Tesoro Provincial	A 26.850.000.000,—

PLANILA ANEXA I

PLANTA PERSONAL PERMANENTE

PRESUPUESTO AÑO 1990

01 — AUTORIDADES SUPERIORES	TOTAL	60
Senadores		16
Secretario Legislativo		2
Subsecretario Legislativo		2
Secretario Privado Presidente Cámara		1
Director General		1
Directores		38
02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS		
a) PERSONAL SUPERIOR		212
Categoría 24		22
Categoría 23		38
Categoría 22		45
Categoría 21		32
Categoría 20		60
Categoría 19		15
b) PERSONAL DE SUPERVISION		88
Categoría 18		55
Categoría 17		28
c) PERSONAL DE EJECUCION		116
Categoría 16		44
Categoría 15		32
Categoría 14		40

PLANILA ANEXA II

**PLANTA PERSONAL
NO PERMANENTE
PRESUPUESTO AÑO 1990**

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — PARTIDA PRINCIPAL: 011 — PARTIDA PARCIAL: 02 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO 03 — PERSONAL DE GABINETE

CATEGORIA	Nº DE CARGOS
Categoría 24	60
23	45
22	55
21	40
20	76
19	30
18	90
17	22
16	90
15	85
14	290
	<hr/>
T O T A L	883

DOTACION TOTAL PERSONAL PLANTA NO PERMANENTE: 883

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PRESUPUESTO 1990

Código	Carácter	Actividad	N. de Org.	Sub-Ord.	Programa	Sección	Subsección	Cl. a. Espal.	Cl. a. Peñal.	Cl. a. Subv.	Financia	Detalle	Incorporación
000	001	010	—	001	030	001	001	011	010	—	010	Personal Permanente	12.150.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	011	020	—	010	Personal No Perman.	10.800.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	011	040	—	010	Asignaciones Fam.	800.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	011	050	—	010	Serv. Extraordinarios	75.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	011	060	—	010	Asist. Social al Pers.	65.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	012	010	—	010	Bienes de Consumo	870.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	012	020	—	010	Serv. No Personales	540.000.000
000	001	010	—	001	030	001	001	012	090	251	010	Erogaciones Reservadas	165.000.000
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	010	010	Pers. de Exist. Visib.	550.000.000
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	090	010	Otros	8.000.000
000	001	010	—	001	030	002	005	032	060	—	010	Aportes a activ. Lucrat.	12.000.000
000	001	010	—	001	030	002	005	051	010	—	010	Equipamiento	265.000.000
000	001	010	—	001	030	002	005	051	020	—	010	Inversión Adm.	230.000.000
000	001	010	—	001	030	002	005	052	010	—	010	T. Púb. por Adm.	320.000.000
TOTAL												26.850.000.000	